



7 3 8 - - - - 2016
DECRETO No. _____ DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Parmenio Bonilla Paredes del municipio de Tame.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

en uso de sus facultades Legales y en especial las que le confiere la Ley 115/94, Ley 715/01, Artículo 13, el Decreto 1278/02 y,

CONSIDERANDO QUE:

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Parmenio Bonilla Paredes en el Nivel de Basica Secundaria - Humanidades y Lengua Castellana del municipio de Tame, por haberle concedido Encargo de las funciones Docente de Aula, al(a) señor(a) LUZ AMPARO JAIMES PORTILLA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60257491, grado 14 en el Escalafón Nacional, según Resolución 2000 del 18 de Julio de 2016.

En la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Encargo de las funciones de Docente de Aula concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el área de Basica Secundaria - Humanidades y Lengua Castellana del(a) I.E Parmenio Bonilla Paredes del municipio de Tame.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) SANDRA MILENA LIZARAZO MARCIALES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 63553307 de Bucaramanga, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicacion, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) I.E Parmenio Bonilla Paredes en el Nivel de Basica Secundaria - Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en **provisionalidad en vacante temporal** al(a) señor(a) SANDRA MILENA LIZARAZO MARCIALES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 63553307 expedida en Bucaramanga, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicacion, como docente grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Parmenio Bonilla Paredes en el Nivel de Basica Secundaria - Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de Tame, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta que el titular del cargo de Docente de Aula en propiedad regrese al cargo, fecha en la cual se dará por termina la novedad administrativa (Encargo de las funciones de Docente de Aula) concedida al titular del cargo, Señor(a) LUZ AMPARO JAIMES PORTILLA.



DECRETO No. 1738 - - - - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a)
I.E Parmenio Bonilla Paredes del municipio de Tame.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Cuarto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a **2 - AGO 2016**

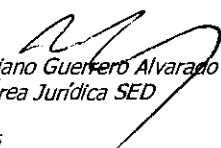

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento Arauca
Resolución # 2136.


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Talento Humano SED 

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Talento Humano SED 

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Área de Talento Humano SED 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED 

Fecha de Elaboración: 19/07/2016